



Montevideo, 3 de febrero de 2021.

**R. de D. N° 034/2021**  
**Acta 1115**  
EE2020-67-001-000867

**VISTO:** la solicitud de la reconsideración de la declaración de excedencia formulada por el funcionario Sr. Carlos Andrés Eraña Tulic10103;

**RESULTANDO:** I) que el peticionante acredita su idoneidad técnica, mediante la presentación de copia fiel de título de Doctorado en Derecho expedido por la Universidad de la Empresa - UDE; II) que el funcionario ocupa un cargo presupuestado de Jefe de Departamento II Escalafón S Grado 11, realizando tareas de Jefe de Departamento en la Jefatura Departamental de Correos de Soriano; III) que no existen objeciones por parte de la Jefatura de la Red Nacional Postal.

**CONSIDERANDO:** I) que por R.D.N°377/2020 de fecha 2 de diciembre de 2020 se denegó la solicitud de traslado solicitado oportunamente, por no contar con vacante según el cargo de ingreso al Escalafón "A" solicitado; II) que el funcionario no tiene posibilidad de aplicación de su especialidad técnica de abogado en esta Administración; III) que el funcionario cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente; IV) el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010 y artículo 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/96 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

1) Declarar la excedencia del funcionario Sr. Carlos Andrés Eraña Tulic C. 10103, por la causal reasignación de funcionario de acuerdo con su perfil de Abogado.



- 2) Oficiar a la Oficina Nacional del Servicio Civil, comunicando la declaratoria de excedencia a fin de que se incluya al referido funcionario, en la nómina de personal a redistribuir.
- 3) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación, registros y la confección de los formularios de excedencia correspondientes.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA  
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE  
PRESIDENTE**